

MINISTERIO DE ECONOMÍA

FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Vigencia nómina pescadores

Plan de Manejo Bahía Chasco, Región de Atacama



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3320 DE 2018, QUE MODIFICÓ EL PLAN DE MANEJO PARA BAHÍA CHASCO, REGIÓN DE ATACAMA.

RESOL. EXENTA Nº 3401

VALPARAÍSO, 28 DIC 2021

VISTO: Lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico (R.PESQ.) Nº 282-2021, contenido en Memorandum Técnico (R.PESQ.) Nº 282-2021, de fecha 2 de diciembre de 2021; lo informado por el Comité de Manejo de Huiro Flotador de Bahía Chasco, Región de Atacama mediante Oficio ORD/CMBCH/Nº 006/2021, CÓDIGO VIRTUAL SSPA Nº 4403/2021; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 2187 de 2010, Nº 2889 de 2013, Nº 796 de 2014, Nº 1249 de 2015, Nº 1391 y Nº 1861, ambas de 2016, Nº 2757 de 2017, Nº 3320 de 2018, Nº 1805, Nº 3247 y Nº 4039 todas de 2019 y Nº 2884 de 2020, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Exenta Nº 2187 de 2010, esta Subsecretaría aprobó el Plan de Manejo sobre el recurso Huiro Flotador *Macrocystis pyrifera* para el sector de Bahía Chasco, ubicado en la Región de Atacama, el cual fue modificado por las Resoluciones Exentas Nº 2889 de 2013, Nº 796 de 2014, Nº 1249 de 2015, Nº 1391 y Nº 1861, ambas de 2016, Nº 2757 de 2017, Nº 3320 de 2018 y Nº 1805 de 2019, todas citadas en Visto.

Que a través de la Resolución Exenta Nº 3320 de 2018, se modificó el Plan de Manejo sobre el recurso Huiro Flotador de Bahía Chasco, estableciéndose la última nómina de pescadores artesanales participantes del mencionado plan de manejo, cuya vigencia se prorrogó por medio de las Resoluciones Exentas Nº 4039 de 2019 y Nº 2884 de 2020, todas citadas en Visto, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que según lo informado por la Presidenta del Comité de Manejo del Recurso Huiro Flotador de Bahía Chasco, Región de Atacama, en oficio citado en Visto, la totalidad de los pescadores participantes del plan de manejo han dado cumplimiento al criterio de permanencia exigido por la Resolución Exenta Nº 2187 de 2010, y sus modificaciones posteriores.



Que el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico citado en Visto, ha recomendado modificar la Resolución Exenta N° 3320 de 2018, modificada por las Resoluciones Exentas N° 4039 de 2019 y N° 2884 de 2020, todas de esta Subsecretaría, con el fin de extender la vigencia de la nómina de pescadores artesanales participantes del plan de manejo, en razón de haber cumplido con el requisito de permanencia del plan de manejo.

### RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 3320 de 2018, modificada por las Resoluciones Exentas N° 4039 de 2019 y N° 2884 de 2020, todas de esta Subsecretaría, que modificó el Plan de Manejo para el recurso huiro flotador *Macrocystis pyrifera*, en el sector de Bahía Chasco, en la Región de Atacama, en el sentido de reemplazar su numeral 2.- por el que se indica a continuación:

*"2.- La nómina señalada en el numeral 1.- letra A) de la presente resolución tendrá una vigencia y podrá realizar operaciones extractivas hasta el 31 de diciembre de 2022. No obstante lo anterior, y para los efectos de acreditar el requisito de habitualidad que exige el plan de manejo, solamente se considerarán las operaciones efectuadas entre el 1 de enero y 15 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive."*

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesto en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución y del Informe Técnico (R.PESQ.) N° 282-2021, a la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Atacama y Coquimbo, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de Atacama, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL  
Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y  
ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**

  
*Alicia Gallardo*  
**ALICIA GALLARDO LAGNO**  
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

*Mov/RHM/MAG/NLI*  


Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



*R*

**ROBINSON QUIERO ZARATE**  
Jefe Departamento Administrativo (S)



## MEMORANDUM TÉCNICO (R. PESQ.) N° 282- 2021

A : JEFA DIVISIÓN JURÍDICA  
DE : JEFE DEPARTAMENTO DE PESQUERÍA  
REF. : ACTUALIZA VIGENCIA DE LA NÓMINA DE PESCADORES ARTESANALES PARTICIPANTES DEL DEL PLAN DE MANEJO DEL RECURSO HUIRO FLOTADOR DE BAHÍA CHASCO EN EL SENTIDO DE APLICAR CRITERIO DE PERMANENCIA 2021, PARA EL PERIODO EXTRACTIVO Y/O RECOLECCIÓN 2022 (C.I. CODIGO VIRTUAL N° 4403 de 23/Nov/2021)  
FECHA : 02 DE DICIEMBRE DE 2021

---

Adjunto envío a usted Informe Técnico N° 282/2021, conteniendo un pronunciamiento acerca de la materia de la referencia.

Saluda atentamente a Ud.,

  
JURGEN BETZHOLD FORMIGÓN  
Jefe Departamento de Pesquerías



MAG, NMR/nmr  
c.c.-

División de Administración Pesquera



Subsecretaría  
de Pesca y  
Acuicultura

Gobierno de Chile

---

## INFORME TÉCNICO (R. PESQ.) N° 282-2021

---

ACTUALIZA VIGENCIA DE LA NÓMINA DE PESCADORES  
ARTESANALES PARTICIPANTES DEL DEL PLAN DE MANEJO  
DEL RECURSO HUIRO FLOTADOR DE BAHÍA CHASCO EN EL  
SENTIDO DE APLICAR CRITERIO DE PERMANENCIA 2021,  
PARA EL PERIODO EXTRACTIVO Y/O RECOLECCIÓN 2022



VALPARAÍSO, DICIEMBRE DE 2021

## 1. OBJETIVO

El objetivo del presente informe técnico es recomendar modificar la Res. Ex. N° 3320/2018 (modificada por Res. Ex. ° 1805-2019, N° 3247-2019, N° 4039-2019 y N° 2884-2020), que modificó el Plan de Manejo del recurso huero Flotador (*Macrocystis pyrifera*) para el sector de Bahía Chasco, ubicado en la Región de Atacama en el sentido de aplicar el criterio de permanencia y recomendar la actualización del periodo de vigencia de la Nómina de Pescadores Artesanales Participantes del Plan para la temporada extractiva y/o de recolección del 2022.

## 2. ANTECEDENTES Y ANÁLISIS

### 2.1 Plan de Manejo del Recurso Huero Flotador de Bahía Chasco

Mediante Res. Ex. SSPA N° 2187 de 2010, y sus modificaciones posteriores Res. Ex. N° 2889/2013, N° 796/2014, N° 1249/2015, N° 1391/2016, N° 1861/2016, N° 2757/2017, N° 3320/2018, N° 1805/2019, N° 3247/2019, N° 4039/2019 y N° 2884-2020, todas de esta Subsecretaría, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el **Plan de Manejo del Recurso Huero Flotador de Bahía Chasco** donde se establecieron criterios de operación y permanencia, así como la respectiva nómina de participantes.

Que el numeral 3 del plan de manejo, señala que podrán participar los recolectores de orilla, algueros, buzos, buzos apneas y pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal del recurso autorizado, creándose una nómina de pescadores artesanales autorizados a operar en dicho plan. Es así, que para la temporada extractiva y de recolección de los años 2019, 2020 y 2021, participaron 27 pescadores artesanales (Res. Ex. N° 3320-2018, N° 4039-2019 y N° 2884-2020).

Señala además que sólo podrán continuar operando en el área, aquellos que demuestren operación en el sector autorizado durante al menos 50 días de operación extractiva y/o de recolección (criterio de permanencia), en el periodo comprendido entre los días **1 de enero al 15 de noviembre de cada año**, ambas fechas inclusive, en base a los documentos estadísticos de desembarque otorgado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. No obstante, la nómina tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de cada año (Res. Ex. N° 3320/2018).

En efecto, la actual nómina 2021, tiene una vigencia y podrá realizar operación extractiva hasta el 31 de diciembre del presente año (2021). Y para los efectos de acreditar el requisito de permanencia que exige el plan de manejo, solamente se considerarán las operaciones efectuadas entre el 1 de enero y 15 de noviembre de 2021, ambas fechas inclusive, tal cual lo establece el plan.

## 2.1.2 Pronunciamiento Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA)

A través del ORD. /Nº ATCMA- 00145/2021 (Anexo 1), Sernapesca Dirección Regional Atacama Caldera informa que revisadas las estadísticas de desembarque artesanal en el recurso huairo flotador en el área marítima de Bahía Chasco, en el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 15 de noviembre de 2021, consistente en que los 27 pescadores artesanales debían efectuar operaciones pesqueras durante al menos 50 días, **TODOS** cumplieron con el criterio permanencia, la mayoría con más de 100 días de estadísticas año (Tabla 1).

**Tabla 1:** Número de días operado por agente autorizado en la Nómina de Operación de Bahía Chasco, según el Criterio de permanencia efectuados por la categoría de buzo y recolector. Fuente: Sernapesca Dirección Regional de Atacama.

DIAS TRABAJADOS CHASCO		PERIODO 01/01/2021 - 15-11-2021		
NOMBRE	RPA	TOTAL		
		RO	BUZOS	DIAS TOTALES
1 RICHARD ALVAREZ PASTEN	930461	15	50	65
2 FRANCISCO CALLEJAS	901455	140		140
3 IVAN CARMONA HUAMAN	901493	135		135
4 AUGUSTO NANCUANTE CARVAJAL	960696	50	25	75
5 JOSE CONCHA GOMEZ	4487	131		131
6 JIMMY CONCHA MORALES	965030	79	38	117
7 JORGE CONCHA MUÑOZ	91009	84	49	133
8 DANIEL CONTRERAS NARANJO	930315	55		55
9 LUIS CONTRERAS NARANJO	930173	67		67
10 JOVINO CONTRERAS OSSANDON	56964	2	111	113
11 JUAN CONTRERAS OSSANDON	952396	12	109	121
12 SERGIO CONTRERAS OSSANDON	969094	121		121
13 CARLOS CORTES BRIONES	930185	56		56
14 CRISTIAN CORTINEZ TORRES	930485	95		95
15 JUAN GONZALEZ ASTUDILLO	930512	71		71
16 JAVIER LEIVA LOYOLA	930176	127		127
17 CRISTIAN MORALES ESPINOZA	913056	78	47	125
18 MANUEL ORMAZABAL FLORES	958295	88	45	133
19 GABRIEL PERALTA VASQUEZ	953027	50		50
20 GERMAN POBLETE GONZALEZ	947419	4	117	121
21 HUMBERTO POBLETE GONZALEZ	56980	4	84	88
22 PEDRO PURRALEF FUENTES	936392	141		141
23 MERINO SANCHEZ RAMIREZ	90620	118		118
24 CLAUDIO SOZA CAMPILLAY	78440	70		70
25 DAVID VASQUEZ CORTES	912981	142		142
26 JORGE VERGARA TORRES	912892	91	12	103
27 GIOVANNI VILLALOBOS LORCA	950971	78	50	128

### 2.1.3 Pronunciamiento presidenta Comité de Manejo del Recurso Huiro Flotador de Bahía Chasco (CM).

La Sra. Jovanka Rendic, presidenta del CM, comunica mediante ORD. /CMBCH/Nº 006/2021 (C.I. SSPA CODIGO VIRTUAL 4403/2021) el grado de cumplimiento del requisito criterio de permanencia (50 días/año), dando cuenta que los 27 usuarios autorizados a operar durante el 2021, cumplieron con el criterio exigido por el plan, según lo informado de oficio por Sernapesca Dirección Regional Atacama.

Sin embargo, destaca que se considera pertinente evaluar la siguiente situación:

*"que se detectaron antecedentes en torno a esta medida que sería importante considerar, primero, con fecha 12-10-2021, se consultó al Sernapesca dirección regional Atacama el grado de cumplimiento del criterio de permanencia de la nómina de participantes del Plan de Manejo de Bahía Chasco, informando que el usuario Gabriel Peralta Vásquez registraba 25 días de operación, pero al revisar la data se determinó que a esa fecha sólo contaba con 23 días de operación ya que tenía estadísticas entregadas dos veces en un mismo día; Segundo, considerando que a partir del 12-10-2021 al 15-10-2021 Gabriel no alcanzaba a cumplir con el criterio de permanencia dado que solo se puede operar de lunes a jueves; tercero y final, al finalizar el periodo de vigencia de la medida Gabriel Peralta Vásquez registró el cumplimiento de los 50 días de operación, pero se observó que las recolecciones realizadas en septiembre (20, 21, 22, 23, 27, 28, 29 y 30 de septiembre) fueron informadas y recepcionadas el 14 de octubre de 2021, a pesar de que los días 5, 6 y 7 de octubre ya había declarado otros eventos de recolección (4, 6 y 7 de octubre) posterior a los del mes de septiembre".*

Lo señalado, fue consultado y evaluado con el jefe (S) Departamento Gestión de Programas de Fiscalización Pesquera, Subdirección de Pesquerías Sr. Pablo Ortiz, quien indica que la información estadística de pesca puede ser entregada hasta 1 mes posterior a la extracción y/o recolección, por lo que el usuario del plan don Gabriel Peralta estaría cumpliendo según las fechas en que entregó sus declaraciones.

### 2.1.4 Análisis

En relación con los antecedentes expuestos y enviados, antes indicados, la nómina de participantes de pescadores artesanales autorizados a operar en el Plan de Manejo para el periodo extractivo y de recolección 2022, quedará conformada por los mismos 27 pescadores artesanales que operaron durante el 2021 (Res. Ex. Nº 2884/2020), dado que todos cumplieron con el requisito de permanencia correspondiente a operar 50 días durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y 15 de noviembre de 2021 (Tabla 1).

### III. RECOMENDACIÓN

Considerando lo expuesto, esta División de Administración Pesquera recomienda modificar el numeral 1, letra A) de la Res. Ex. N° 3320/2018 modificada por la Res. Ex. N°4039-2019 y N° 2884-2020 que modificó el Plan de Manejo del recurso huiro flotador de Bahía Chasco, en el sentido de dar continuidad a la nómina de 27 pescadores artesanales que operaron durante el 2021, manteniendo para la temporada 2022 los usuarios señalados en la siguiente tabla:

NÓMINA PESCADORES ARTESANALES TEMPORADA 2021		
Nº	NOMBRE	RPA
1	RICHARD ALVAREZ PASTEN	930461
2	FRANCISCO CALLEJAS	901455
3	IVAN CARMONA HUAMAN	901493
4	AUGUSTO CARVAJAL	960696
5	JOSE CONCHA GOMEZ	4487
6	JIMMY CONCHA MORALES	965030
7	JORGE CONCHA MUÑOZ	91009
8	DANIEL CONTRERAS NARANJO	930315
9	LUIS CONTRERAS NARANJO	930173
10	JOVINO CONTRERAS OSSANDON	56964
11	JUAN CONTRERAS OSSANDON	952396
12	SERGIO CONTRERAS OSSANDON	969094
13	CARLOS CORTES BRIONES	930185
14	CRISTIAN CORTINEZ TORRES	930485
15	JUAN GONZALEZ ASTUDILLO	930512
16	JAVIER LEIVA LOYOLA	930176
17	CRISTIAN MORALES ESPINOZA	913056
18	MANUEL ORMAZABAL FLORES	958295
19	GABRIEL PERALTA VASQUEZ	953027
20	GERMAN POBLETE GONZALEZ	947419
21	HUMBERTO POBLETE GONZALEZ	56980
22	PEDRO PURRALEF FUENTES	936392
23	MERINO SANCHEZ RAMIREZ	90620
24	CLAUDIO SOZA CAMPILLAY	78440
25	DAVID VASQUEZ CORTES	912981
26	JORGE VERGARA TORRES	912892
27	GIOVANNI VILLALOBOS LORCA	950971

Es así como, la nómina señalada en el numeral 1.- letra A) tendrá una vigencia y podrá realizar operaciones extractivas hasta el 31 de diciembre de 2022. No obstante lo anterior, y para los efectos de acreditar el requisito de habitualidad que exige el plan de manejo, solamente se consideraran las operaciones efectuadas entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive.

Asimismo, se recomienda considerar el siguiente inciso en el mismo numeral 1 letra A):

El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura podrá establecer, mediante resolución, las medidas y los procedimientos para permitir una adecuada fiscalización del cumplimiento de las disposiciones establecidas por el presente acto administrativo.

MAG, NMR/nmr  
14 de diciembre de 2021

**Anexo 1: ORD./CMBCH/N° 006/2021 (C.I. SSPA 4403 del 23/11/2021), presidenta del Comité de Manejo del recurso huiri flotador de Bahía Chasco informa cumplimiento criterio de operación 2021 y nómina de pescadores artesanales a operar para la temporada 2022.**

Subsecretaría de Pesca VIRTUAL 4403 23/11/2021 1

ORD./CMBCH/N° : 06/2021

ANT: No hay

MAT: Lo que indica.

Atacama, 22 de noviembre de 2021.

DE : SRA. JOVANKA RENDIC VELIZ  
PRESIDENTA COMITÉ DE HUIRO FLOTADOR  
DE BAHÍA CHASCO DE LA REGIÓN DE ATACAMA

A : SRA. ALICIA GALLARDO LAGNO  
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

Por medio del presente, tengo el agrado de saludar y a su vez remitir información del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Dirección Regional Atacama, acerca de la nómina de pescadores artesanales autorizados a operar sobre el recurso huiri flotador (*Macrocystis pyrifera*) en el Plan de Manejo (PM) de Bahía Chasco, Región de Atacama, desde 01 de enero del 2021 hasta el 15 de noviembre de 2021, dando cumplimiento al criterio de permanencia consistente en efectuar operación durante al menos 50 días en el periodo citado, establecido en Res. Ex. N°2187/2010 y sus modificaciones posteriores.

Adicionalmente, cabe informar, que mediante correo electrónico al Comité de Manejo (CM) de Huiri Flotador de Bahía Chasco de la Región de Atacama, de fecha 14 de octubre del presente año, se solicitó a los miembros del CM revisar los días operación de cada agente autorizado a operar en el PM (Anexo 1), no habiendo observaciones y señalando solamente que la Bahía Chasco fue cerrada por un periodo dado que los usuarios del PM se contagiaron con COVID-19.

No obstante lo indicado, cabe mencionar que se detectaron antecedentes en torno a esta medida que sería importante considerar, primero, con fecha 12-10-2021, se consultó al Sernapesca dirección regional Atacama el grado de cumplimiento del criterio de permanencia de la nómina de participantes del Plan de Manejo de Bahía Chasco, informando que el usuario Gabriel Peralta Vásquez registraba 25 días de operación, pero al revisar la data se determinó que a esa fecha sólo contaba con 23 días de operación ya que tenía estadísticas entregadas dos veces en un mismo día; Segundo, considerando que a partir del 12-10-2021 al 15-10-2021 Gabriel no alcanzaba a cumplir con el criterio de permanencia dado que sólo se puede operar de lunes a jueves; tercero y final, al finalizar el periodo de vigencia de la medida Gabriel Peralta Vásquez registró el cumplimiento de los 50 días de operación, pero se observó que las recolecciones realizadas en septiembre (20, 21, 22, 23, 27, 28, 29 y 30 de septiembre) fueron informadas y recepcionadas el 14 de octubre de 2021, a pesar de que los días 5, 6 y 7 de octubre ya había declarado otros eventos de recolección (4, 6 y 7 de octubre) posterior a los del mes de septiembre (Tabla resumen adjunta en Anexo).

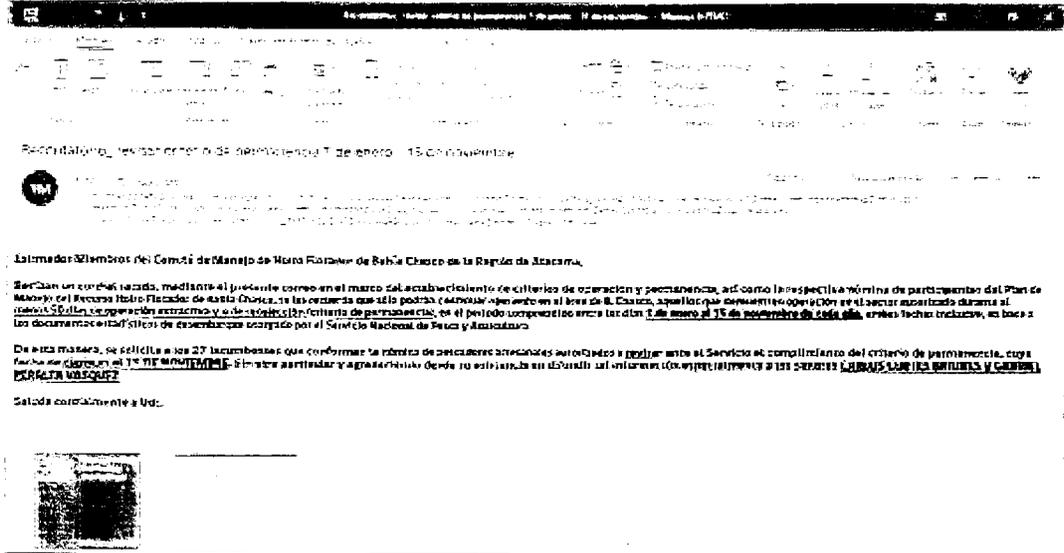
En consideración a lo expuesto, sería importante aclarar estas observaciones antes de emitir y dar continuidad a la tramitación requerida en relación con la nómina de operación extractiva y de recolección 2022.

Se recomienda que se tenga a bien considerar dicha información.  
Agradeciendo desde ya su disposición, se despide cordialmente de Ud.

  
SRA. JOVANKA RENDIC VELIZ  
Presidenta Comité de Manejo de Huiri Flotador de Bahía Chasco  
de la Región de Atacama

JRV, YMG:png  
Distribución  
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.  
- Archivo.

ANEXO 1: Registro de correo electrónico enviado con fecha 14/10/2021 a los miembros del Comité de Manejo de Huro Flotador de Bahía Chasco, solicitando revisar el grado de cumplimiento del criterio de permanencia de la nómina de operación.



Anexo 2: ORD. N° ATCMA -00145/2021 SERNAPESCA de fecha 16 de noviembre de 2021, informando cumplimiento del criterio de permanencia de la Nómima de participantes de Bahía Chasco.



ORD.N° : ATCMA - 00145/2021  
ANT. : ORD/22/ N° 064/2021  
MAT. : NOMINA BAHIA CHASCO

CALDERA, 16/11/2021

DE: DIRECTOR REGIONAL DE ATACAMA  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA  
A : SEÑORA DIRECTORA ZONAL DE PESCA REGIONES ATACAMA Y COQUIMBO  
DIRECCION ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA DE ATACAMA Y COQUIMBO

Junto con saludarle, y por medio de la presente, adjunto envío a Usted, lo siguiente:

- Nómima de pescadores artesanales autorizados que operaron sobre el recurso Muiró Flotador en el Plan de Manejo de Bahía Chasco, Región de Atacama, desde el día 01 de enero del 2019 hasta el 15 de noviembre del 2021; dando cumplimiento al criterio de permanencia para los pescadores artesanales, establecido en el mismo plan de manejo, consistente en haber efectuado operaciones durante al menos 50 días en la fecha indicada.
- Nómima de pescadores artesanales por categoría que operaron sobre el recurso Muiró Flotador en el Plan de Manejo de Bahía Chasco, Región de Atacama de manera mensual desde el día 01 de enero del 2019 hasta el 15 de noviembre del 2021.

Saluda atentamente a Ud,

GUILLEMO ARMANDO JAVIER MERY LUFFI  
DIRECTOR REGIONAL DE ATACAMA  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

AFA

Incl.: Documento Digital: Nomina Bahia Chasco Ver (Uso Interno)

CATEGORÍA RECOLECTOR DE ORILLA		PERIODO 01/01/2021 - 15/11/2021												
NOMBRE	RPA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT	OCT	NOV	TOTAL	
1	HIGIARDO ALVAREZ PASTEN	930461	1		1		1			10	2		15	
2	FRANCISCO CALLEJAS	901435	15	16	16	8	31	13	7	18	16	13	7	140
3	IVAN CARMONA HUAMAN	901493	25	16	16	8	7	17	9	17	16	13	6	135
4	AUGUSTO NANCAYANTE CARVAJAL	960596	3	12	3		2			13	3	11	3	59
5	JOSE CONCHA GOMEZ	4487	16	16	15	8	8	13	8	16	17	9	5	131
6	JIMMY CONCHA MORALES	965030	14	16	5	1	5	4		12	6	13	3	79
7	JORGE CONCHA MUÑOZ	91009	13	12		4	11	7	1	13	6	11	5	84
8	DANIEL CONTRERAS NARANJO	930215	4	15	13	6	4	1	2	5	3	2		55
9	LUIS CONTRERAS NARANJO	930173	3	15	13	6				11	5	10	4	67
10	IOVINO CONTRERAS OSSANDON	56964	1		1									2
11	JUAN CONTRERAS OSSANDON	952396	1		3	1	1	6						12
12	SERGIO CONTRERAS OSSANDON	960094	14	16	16	8	8	1		17	17	16	8	121
13	CARLOS CORTES BRIONES	930185			17					3	15	14	7	56
14	CRISTIAN CORTINEZ TORRES	930485	16	14	7	3	8			12	17	16	8	95
15	JUAN GONZALEZ ASTUDILLO	930512	4	12	19	2				5	16	8	5	71
16	JAVIER LEIVA LOYOLA	930175	13	15	15	4	8	11	6	17	18	13	7	127
17	CRISTIAN MORALES ESPINOZA	913055	14	13	1	7	7	4	3	8	5	11	5	78
18	MANUEL ORMAZABAL FLORES	958295	10	15	6	9	8	5		14	4	13	4	89
19	GABRIEL PFRALTA VASQUEZ	953027	1	5	13					8	16	7		50
20	GERMAN POBLETE GONZALEZ	947019	1		1			2						4
21	HUMBERTO POBLETE GONZALEZ	56980			1			3						4
22	PEDRO PURRALEF FULFELS	936392	15	16	20	9	11	7	1	18	19	16	9	141
23	MERINO SANCHEZ RAMIREZ	91020	15	16	16	8	6			16	15	15	10	118
24	CLAUDIO SOZA CAMPILAY	78440	4	4	16	7				5	16	16	8	70
25	DAVID VASQUEZ CORTES	912951	17	12	15	8	11	9	8	16	19	18	9	142
26	JORGE VERGARA TORRES	912892	13	15	6	3	6	1	2	10	16	11	8	91
27	GIOVANNI VILLALBUENOS LORCA	950971	14	14	2	5	6	4		13	4	11	5	78